



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° **075**

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 02 JUN.2020.

VISTOS:

El Memorando N° 000167-2020-INABIF/DE de fecha 01 de junio de 2020, de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 165-2020/INABIF.UA-SUPH de fecha 02 de junio de 2020, de la Sub Unidad de Potencial Humano, el Memorando N° 000694-2020-INABIF.UA de fecha 02 de junio de 2020, de la Unidad de Administración y el Informe N° 000275-2020-INABIF/UAJ de fecha 02 de junio de 2020, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 315-2012-MIMP, modificada por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, se aprobó el Manual de Operaciones del INABIF, siendo que dicho documento de gestión establece a la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores – USPPAM, como unidad de organización del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF;

Que, el artículo 27 del referido Manual, establece que la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores - USPPAM, es la unidad orgánica encargada de programar, conducir, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de prevención promoción y protección de la Persona Adulta Mayor en situación de vulnerabilidad y riesgo social, de los servicios a cargo del Programa a nivel nacional. El citado artículo precisa que la USPPAM está a cargo de un director II que depende funcional y jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva. Asimismo, establece en sus literales pertinentes las funciones de dicha Unidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2014-MIMP de 20 de junio del 2014, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Programa Integral Nacional del Bienestar Familiar – INABIF; asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 134-2015-MIMP de 24 de junio de 2015, y sus modificatorias, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del MIMP, en el cual se incluyen los cuadros estructurales del INABIF, dentro de los cuales no se encuentra creado el cargo de Director II de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores – USPPAM; por lo que corresponde a la Dirección Ejecutiva disponer la encargatura de las funciones asignadas a las citadas



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° **075**

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 02 JUN.2020.

Unidades de Línea del INABIF, a efectos de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones;

Que, la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor CAS para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva bajo la modalidad de encargo, está amparada en lo dispuesto en el numeral V de la Directiva Específica N° 003-2013/INABIF-DE “*Lineamientos para el Desplazamiento de Personal Bajo la Modalidad de Encargo*”, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013; así como en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, conforme al cual los servidores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a acciones administrativas de desplazamiento de personal a través de la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembros de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza;

Que, con Informe N° 000165-2020-INABIF.UA-SUPH de fecha 02 de junio de 2020, la Sub Unidad de Potencial Humano emitió opinión técnica considerando que en mérito a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva, resulta necesario encargar las funciones asignadas a la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores – USPPAM del INABIF a la servidora CAS Sarai Sirley Valdivia Zapana, Directora II de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF, con eficacia anticipada a partir del 01 de junio de 2020, en adición a sus funciones y en aplicación de la Directiva Especifica N° 003-2013-INABIF.DE “*Lineamientos para el Desplazamiento de Personal Bajo la Modalidad de Encargo*”, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013, debiéndose formalizar la Resolución conteniendo el acto resolutive correspondiente;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 17.1, del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el respectivo acto administrativo la eficacia anticipada, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **075**

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 02 JUN.2020.

la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción, presupuestos que en el presente caso se cumplen íntegramente;

Que, el encargo con eficacia anticipada de las funciones de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores - USPPAM, permitirá validar los actos y acciones que la servidora encargada haya realizado antes de la formalización de la asignación de funciones a través de Resolución de la Dirección Ejecutiva; siendo que a su vez, con la emisión del acto resolutorio, se busca no afectar los derechos de los administrados que hayan recibido tutela del Estado, a través de dicha Unidad de Línea;

Que, mediante Informe N° 000275-2020-INABIF-UAJ de fecha 02 de junio de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal, considerando viable formalizar la Resolución que disponga el encargo de las funciones asignadas a la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores – USPPAM del INABIF a la servidora CAS Sarai Sirley Valdivia Zapana, Directora II de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF, con eficacia anticipada a partir del 01 de junio de 2020 y en adición a sus funciones;

Con la visación de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Potencial Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, el Manual de Organización y Funciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 200-2014-MIMP, y, la Resolución Ministerial N° 072-2020-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUÍDA a partir del 01 de junio de 2020, la encargatura de la servidora CAS Milagros Jovana Bailetti Figueroa, Directora II de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF, para que ejerza las funciones de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores - USPPAM, dispuesta por el artículo 2 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 051 de fecha 21 de marzo de 2020.

Artículo 2.- ENCARGAR a la servidora CAS Sarai Sirley Valdivia Zapana, Directora II de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF, las funciones de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores - USPPAM del Programa Integral



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **075**

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 02 JUN.2020.

Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, con eficacia anticipada a partir del 01 de junio de 2020 y en adición a sus funciones.

Artículo 3.- DISPONER que la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notifique la presente Resolución a la servidora Sarai Sirley Valdivia Zapana y a las unidades de organización del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Firmado Digitalmente

JESSYCA DIAZ VALVERDE
Directora Ejecutiva